

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1782

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del rematado fugado del penal de Ocaña Julián Martínez del Rey, el día 18 del corriente, natural de Matrandión (Guadalajara), de edad 31 años, soltero, de oficio jornalero, estatura 1'600 metros, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color moreno; viste pantalón reglamentario y blusa azul; poniéndolo á disposición de este Gobierno en el caso de ser habido.

Tarragona 21 de Mayo de 1892.—El Gobernador interino, Antonio Lupión.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1783

Don Juan Iglesias Andreu, Alcalde constitucional de Solivella.

Hago saber: Que intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo total de consumos señalado á este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1892-93, como asimismo el arriendo á venta libre de los derechos que componen dicho cupo total, por un período de tres años, y de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, en 1.º de Abril próximo pasado, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las de las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, á fin

de que los que deseen tomar parte en la subasta se presenten en estas Casas Consistoriales el día que haga once no festivos, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, cuyo acto tendrá lugar á las once de la mañana, bajo las condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Solivella 19 de Mayo de 1892.—Juan Iglesias.

Núm. 1784

Don Matías Monserrat, Alcalde constitucional de Morell.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1893; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.064'77 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Morell 19 de Mayo de 1892.—Matías Monserrat.

Núm. 1785

Don José Freixes y Muste, Alcalde constitucional de Uldemolins.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto, una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1893; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales

á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 10.749'97 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Uldemolins 20 de Mayo de 1892.—José Freixes.

Núm. 1786

Don Pablo Perera Porqueras, Alcalde constitucional de Cornudella.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies, excepto la de carnes frescas vacunas, lanares ó cabrias, que componen el cupo de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, menos la ya arrendada, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 11.439'55 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Cornudella 17 de Mayo de 1892.—Pablo Perera.

Núm. 1787

Don Jesualdo Pujol Monné, Alcalde constitucional de Benisanet.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, excepción hecha del grupo de carnes vacunas, lanares y cabrias y de

cerda en fresco, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes en cecina ó saladas para el próximo ejercicio de 1892-93; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.238'46 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Benisanet 18 de Mayo de 1892.—Jesualdo Pujol.

Núm. 1788

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Alcanar

Intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la facultad de la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente el de carnes para el próximo ejercicio económico de 1892-93, la cual tendrá lugar en estas Casas Consistoriales de once á doce de la mañana del día que haga diez no festivos, contaderos desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 16.930 pesetas y 4.813 respectivamente, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para cuantos deseen enterarse.

Hago saber: Que instruyéndose por esta Alcaldía, de orden de la Superioridad, sumaria información del hecho ocurrido el día 26 de Julio de 1891 en el punto llamado «plaza del Solderiu», de este término municipal, por el cual el vecino D. Manuel Esteller Martínez salvó la vida, arriesgando

para ello la suya á José Navarro Gibla y á los niños Bautista Reverter Nolla y Antonia Sancho Nolla que estaban ahogándose, á tenor de lo prevenido en el art. 5.º del reglamento de la Orden civil de Beneficencia de 30 de Diciembre de 1857, se hace público por medio del presente edicto, á fin de que durante los quince días siguientes al de la publicación puedan presentarse ante esta Alcaldía cuantas reclamaciones se estimen convenientes en pro ó en contra del hecho de cuya justificación se trata.

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1892-93, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días, contaderos desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarlo los interesados y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Alcanar 18 de Mayo de 1892.—El Alcalde accidental, Antonio Sanz.

Núm. 1789

Don Lorenzo Vall Masip, Alcalde constitucional de Gratallops.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de las especies de consumos de esta población, por un período de tres años, insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos y sus recargos, y por separado las del grupo de carnes lanares para el próximo ejercicio de 1892-93, cuya subasta tendrá lugar en esta Alcaldía por las carnes, el octavo día desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, de once á doce horas de su mañana y de las demás especies el día que haga diez hábiles, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal.

Gratallops 18 de Mayo de 1892.—Lorenzo Vall.

Núm. 1790

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Aldover

Intentada sin éxito la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumos de todas y cada una de las especies que comprende el cupo total designado á este pueblo y acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia se intente una segunda, se pone en conocimiento del público á fin de que los que deseen tomar parte en dicho acto se presenten en estas Casas Consistoriales, de once á doce de su mañana del día que haga diez hábiles, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, cuyo acto tendrá lugar bajo el pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría municipal y por las dos terceras partes de los derechos de todas y cada una de las especies que comprende el cupo total.

Aldover 18 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Paulino Pallás.

Núm. 1791

Don Juan Rufi Vandallós, Alcalde constitucional de Rasquera.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno

á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo año de 1892-93, á fin de que los que deseen tomar parte en dicha subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, de once á doce de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantos deseen enterarse.

Rasquera 19 de Mayo de 1892.—Juan Rufi.

Núm. 1792

Don José Sans Calderó, Alcalde constitucional de Prades.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio 1892-93, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.865.80 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Prades 20 de Mayo de 1892.—José Sans.

Núm. 1793

Don Francisco Rovira Farnós Alcalde constitucional de Molá.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.657.44 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Molá 17 de Mayo de 1892.—Francisco Rovira.

Núm. 1794

Don Pedro Farré y Vilalta, Alcalde constitucional de Albiol.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las

especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 908.01 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Albiol 17 de Mayo de 1892.—Pedro Farré.

Núm. 1795

Don Juan Banús Pujol, Alcalde constitucional de Milá.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 989.91 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Milá 18 de Mayo de 1892.—Juan Banús.

Núm. 1796

Don Juan Palau Planas, Alcalde constitucional de Masó.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.064.67 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Masó 19 de Mayo de 1892.—Juan Palau.

Núm. 1697

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Senant

Intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo

á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos, por el período de uno á tres años, he dispuesto por medio del presente edicto anunciar la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con venta á la exclusiva al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las correspondientes al de carnes frescas y saladas para el ejercicio próximo de 1892-93, cuya subasta se celebrará cuando hayan transcurrido ocho días no festivos de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, debiéndose sujetar los licitadores que tomen parte en la subasta al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y se hallará en el local de la subasta cuando ésta tenga efecto.

Senant 18 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Esteban Piñol.

Núm. 1798

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilavert

Intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.154.50 pesetas y recargos autorizados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilavert 17 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Juan Garlandí.

Núm. 1799

Don Pedro Raxach Miró, Alcalde constitucional de Montbrío de Tarragona.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.658.44 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1892-93, se hallará de mani-

fiesto por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

La matrícula de subsidio industrial de esta villa correspondiente al ejercicio económico de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos prevenidos en el reglamento vigente.

Montbrío de Tarragona 17 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Pedro Raxach.

Núm 1800

Don Tomás Crusat Fraga, Alcalde constitucional de Argentera.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1892-93, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez hábiles, á contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, á las once de su mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Argentera 18 de Mayo de 1892.—Tomás Crusat.

Núm. 1801

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

El día 31 del mes actual, á las once en punto de la mañana, se verificará en las Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, la subasta de las obras para la construcción de un matadero público, con estricta sujeción á los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones deberán ser presentadas en pliego cerrado, extendidas en papel del sello correspondiente y con arreglo al modelo que á continuación se indica, no admitiéndose postura que exceda de la cantidad de tres mil setecientos ochenta y cinco pesetas, importe del presupuesto de contrata.

La fianza provisional que habrá de constituirse para tomar parte en la subasta será de trescientas setenta y ocho pesetas cincuenta céntimos, que deberá elevar á setecientos cincuenta y siete pesetas el licitador á quien se adjudique la obra.

La cantidad por que se remate la subasta se satisfará al contratista en dos plazos: el primero de dos mil quinientas cincuenta y dos pesetas tres céntimos que percibirá á la terminación y aprobación de la obra y el resto hasta completar la suma que arroje la liquidación ferial lo percibirá el contratista en el mes de Agosto del próximo año de mil ochocientos noventa y tres.

Benisanet 21 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Jesualdo Pujol.

Modelo de proposición

El que suscribe vecino de....., enterado del expediente de subasta para

la adjudicación de las obras de construcción del matadero público, se comprometo á ejecutarlas por la cantidad de pesetas..... (en letra), con estricta sujeción á los planos, presupuestos y pliegos de condiciones del expediente de subasta.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 1802

Don Felipe Gavalda Garreta, Alcalde constitucional de Vallmoll.

Hago saber: Que en consonancia con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, el día que haga once no festivos al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y á las once de su mañana, se llevará á efecto en estas Casas Consistoriales la primera subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies que comprende el cupo de consumos señalado á este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1892-93, debiendo hacerse presente las siguientes prevenciones:

1.ª Que dicha subasta ha de tener lugar por pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

2.ª Que en la subasta servirá de tipo el importe de los derechos del Tesoro y recargos autorizados que ascienden á 10.821'88 pesetas por cada uno de los tres años que comprende la licitación, y que la garantía para hacer postura será el 2 por 100 de la cantidad con que resulte adjudicado el arriendo.

3.ª Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años, sin exceder de tres, siendo preferida la licitación que se haga por los tres años.

4.ª Que el remate se adjudicará al que resulte hacer la proposición más ventajosa.

Vallmoll 18 de Mayo de 1892.—Felipe Gavalda.

Núm. 1803

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivisa

En virtud de lo acordado por la Junta municipal de esta villa, el día 29 del actual, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y bajo mi presidencia la primera subasta, por medio de pujas á la llana, del arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas, correspondiente al próximo año económico de 1892-93, ó sea desde 1.º de Julio de este año hasta el 30 de Junio siguiente.

El tipo que ha de servir para esta subasta será el de 1.250 pesetas por alquiler de pesas y medidas y servicio de pesar y medir.

Para poder tomar parte á la subasta deberá constituirse previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo de licitación.

El rematante vendrá obligado á depositar como fianza definitiva el 20 por 100 del precio del contrato, y satisfacer además los gastos de anuncios y otros concernientes á la subasta ó subastas.

Dichas fianzas habrán de constituirse en la Caja de Depósitos ó en la Depositaria de fondos municipales de esta localidad.

El precio del contrato quedará obligado el arrendatario á satisfacerlo en metálico, en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

El pliego de condiciones del expresado arriendo se hallará de manifiesto

en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, desde el día de hoy hasta la hora del en que ha de celebrarse la subasta.

Terminado el padrón del impuesto de cédulas personales para el ejercicio de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se crean oportunas.

Tivisa 17 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Federico Magriñá.

Núm. 1804

Don Pablo Pijuan Bofarull, Alcalde constitucional de Ceballá del Condado.

Hago saber: Que el día 25 y hora de diez á doce de la mañana, se procederá en estas Casas Consistoriales á la tercera y última subasta por falta de resultado en la segunda en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes de este término para el año económico de 1892-93, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies citadas, comprendiendo los recargos autorizados, es el de las dos terceras partes del tipo que ha servido para la primera y la segunda subasta.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 50 del reglamento vigente de 21 de Junio de 1889.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario serán los que, debidamente acordados y aumentados por el Ayuntamiento, los mismos que se fijaron para la segunda subasta y constan en el respectivo pliego de condiciones.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de subasta, y que ésta se adjudicará á favor del que resulte mejor postor ó que más beneficie los intereses del vecindario, según el art. 76 del reglamento citado.

Ceballá del Condado 17 de Mayo de 1892.—Pablo Pijuan.

Núm. 1805

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Jaime dels Domenys

En virtud de lo acordado por la Junta municipal de este pueblo, el día 1.º de Junio, á las ocho de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y bajo mi presidencia la primera subasta por medio de pujas á la llana, del arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas, correspondiente al próximo año económico de 1892-93, ó sea desde 1.º de Julio de este año hasta el 30 de Junio siguiente.

El tipo que ha de servir para esta subasta, será el de 4.302 pesetas por alquiler de pesas y medidas y servicios de pesar y medir y si en el referido día no hubiera postor, se celebrará una segunda subasta ocho días después ó sea el día 10 de Junio con rebaja del 25 por 100 del tipo señalado en la primera.

Para poder tomar parte á la subasta

deberá constituirse previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo de licitación.

El rematante vendrá obligado á depositar como fianza definitiva el 10 por 100 del precio del contrato, y satisfacer además los gastos de anuncios y otros concernientes á la subasta ó subastas.

Dichas fianzas habrán de constituirse en la Caja de Depósitos ó en la Depositaria de fondos municipales de esta localidad.

El precio del contrato quedará obligado el arrendatario á satisfacerlo en metálico, en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

El pliego de condiciones del expresado arriendo se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, desde el día de hoy, hasta la hora del en que ha de celebrarse la subasta.

San Jaime 19 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Salvador Palau.

Núm. 1806

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora de Ebro

En virtud de lo acordado por la Junta municipal de esta villa, el día 27 del corriente, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, y bajo mi presidencia, la primera subasta por medio de pujas á la llana del arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas, correspondiente al próximo año económico de 1892-93, ó sea desde 1.º de Julio de este año hasta el 30 de Junio siguiente.

El tipo que ha de servir para esta subasta será el de 5.000 pesetas por alquiler de pesas y medidas y servicio de pesar y medir.

Para poder tomar parte á la subasta deberá constituirse previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo de licitación.

El rematante vendrá obligado á depositar como fianza definitiva el 10 por 100 del precio del contrato, y satisfacer además los gastos de anuncios y otros concernientes á la subasta ó subastas.

Dichas fianzas habrán de constituirse en la Caja de Depósitos ó en la Depositaria de fondos municipales de esta localidad.

El precio del contrato quedará obligado el arrendatario á satisfacerlo en metálico, en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

El pliego de condiciones del expresado arriendo se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, desde el día de hoy hasta la hora del en que ha de celebrarse la subasta.

Mora de Ebro 19 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Bautista Nogués.

Núm. 1807

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaplana

Confeccionado el proyecto del presupuesto adicional al ordinario de 1891-92, con arreglo á lo que previene el art. 146 de ley Municipal, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán los vecinos examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Vilaplana 20 de Mayo de 1892.—El Alcalde interino, Jaime Bigorra.

ESTADÍSTICA SANITARIA

RESUMEN numérico mensual del movimiento de población en MATRIMONIOS, NACIMIENTOS y DEFUNCIONES ocurridos en la provincia de Tarragona durante el mes de Abril de 1892

MATRIMONIOS		NACIMIENTOS		DEFUNCIONES POR	
CLASIFICADOS POR EDADES DE LOS CONTRAYENTES		LEGÍTIMOS		ESTADOS	
HEMBRAS		ILEGÍTIMOS		SEXOS	
DE MÁS DE		HEMBRAS		TOTAL GENERAL	
VARONES		VARONES		TOTAL GENERAL	
Hasta 20 años	5	Hembras	509	Viudos	152
20 a 30	192	Varones	4	Casados	249
30 a 40	23	TOTAL GENERAL		Solteros	398
40 a 50	11	Hembras	5	SEXOS	
50 a 60	3	Varones	4	TOTAL GENERAL	
60.....	2	TOTAL GENERAL		799	
TOTAL GENERAL		TOTAL GENERAL		1086	
226		1086		799	

CUADRO NOSOLÓGICO DE LAS DEFUNCIONES OCURRIDAS POR CAUSAS

POR ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS		POR OTRAS ENFERMEDADES		POR MUERTE VIOLENTA	
TOTAL PARCIAL		TOTAL PARCIAL		TOTAL PARCIAL	
Otras infecciosas y contagiosas	33	Bocio	1	Ejecuciones de justicia	10
Hidrofobia	1	Pelagra	2	Homicidio	1
Carbunco	1	Lepra	2	Suicidio	1
Sífilis	1	Alcoholismo	3	Accidentes	9
Disenteria	2	Cancerosas	14	TOTAL PARCIAL	
Intermitentes palúdicas	1	Mentales	3	687	
Puerperales	3	Procesos morbosos comunes	24	TOTAL PARCIAL	
Tifóides	15	Distrofias constitucionales	8	10	
Coqueluche	5	Cerebro espinal	98	TOTAL PARCIAL	
Angina y laringitis defterica	27	Locomotor	35	687	
Escarlatina	4	Urinario	5	TOTAL PARCIAL	
Sarampión	9	Digestivo	86	10	
Viruela	2	Respiratorio	281	TOTAL PARCIAL	
		Circulatorio	125	687	
		TOTAL PARCIAL		687	
		102		TOTAL PARCIAL	
		33		10	

Tarragona 20 de Mayo de 1892.—El Gobernador interino, Antonio Lupión.

Núm. 1809
 La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino a cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1892-93, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:
 Derechos de 1'87 pesetas por cada 100 huevos de los 20.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7'50 pesetas el 100..... 375'00
 Idem de 0'87 pesetas por cada gallina, gallo, capón, pato, y liebre de los 1.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3'50 pesetas uno 875'00
 Idem de 0'50 pesetas por cada perdiz, pollo ó conejo de los 250 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2'00 pesetas uno..... 125'00
 Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 15.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8 pesetas los 100 kilos.... 300'00
 Idem de 0'31 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 34.000 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 1'25 pesetas los 100 kilos.... 106'25
 Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 32.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6 pesetas los 100 kilos... 480'00
2.261'25

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Torroja 7 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Pedro Ferré.

Núm. 1810
 La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino a cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1892-93, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:
 Derechos de 1'50 pesetas por cada 100 huevos de los 4.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6'00 pesetas el 100..... 60'00

REPARTIMIENTO DE LA CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

AJUSTADO EXTRACTAMENTE AL MODELO QUE LA DIRECCION GENERAL DEL RAMO MANDA OBSERVAR PARA EL AÑO ECONOMICO DE 1892-93

Los Ayuntamientos que quieran adquirir los impresos para su confección, se servirán dirigir los pedidos á la Administración de este Boletín oficial, expresando el número de contribuyentes de sus respectivos distritos, y con cargo á la cuenta de los mismos les serán remitidos por correo.

Idem de 0'75 peseta por cada ave de todas clases de las 200 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3'00 pesetas una..... 150'00
 Idem de 1'25 pesetas por cada 50 kilos de patatas de los 9.500 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 5 pesetas los 50 kilos..... 237'50
 Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 12.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3'00 pesetas los 100 kilos.... 90'00
 Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 9.600 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3'00 pesetas los 100 kilos.... 75'00
612'50
 Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Torre de Fontaubella 18 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Pedro Rofes.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1811
EDICTO
 Don José Ventosa Marqués, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido. Certifico: Que en autos pendientes bajo mi actuación se ha expedido y mandado publicar el siguiente edicto: «Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.—Por el presente se anuncia que este Juzgado, por auto de esta fecha dictado á solicitud de D. Francisca Sabaté Sicart, ha declarado en estado de quiebra á D. Bautista Carreté y Torres, del comercio de esta vecindad, á fin de que nadie haga pagos ni entregas de efectos al quebrado y sí á D. José Vilar y Tomás, depositario nombrado; bajo pena de no quedar descargados, en virtud de dichos pagos ó entregas, de las obligaciones que tengan pendientes á favor de la masa.—Asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán á Don Avelino Morera y Gilabert, comerciante de esta plaza, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.—Tarragona veinte y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—Daniel Esteller.—Ante mí, José Ventosa.»
 Es conforme con su original, y para que conste en virtud de lo mandado, libro y firmo el presente en Tarragona á veinte y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—José Ventosa.